ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales; informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas; informe y análisis económico de las ofertas, de fechas seis (6) y siete (7) de diciembre dos mil veintitrés (2023), respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023, autorizados mediante Acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, donde los oferentes: **Industria Nacional del Toner, S.R.L. y Compu-Office Dominicana, S.R.L.;** cumplieron con todos los requerimientos de credenciales, y el **Centroxpert STE, S.R.L,**, no cumplió, pues no presentó el "*Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente"*, aspecto subsanable.

ii. El informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual Las ofertas Industria Nacional del **Toner, S.R.L., Compu-Office Dominicana, S.R.L., y Centroxpert STE, S.R.L**, cumplieron en los aspectos financieros, lo que le dio carácter definitivo al mismo.

iii. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalaron que el oferente **Industria Nacional del Toner, S.R.L.** cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos indicados en la ficha técnica que rige el presente proceso, en tanto que los oferentes **Compu-Office Dominicana, S.R.L.;** y **Centroxpert STE, S.R.L.**, no cumplieron, pues no presentaron el punto Ficha técnica del fabricante , *aspecto subsanable*.

iv. Ordenar a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **Compu-Office Dominicana, S.R.L.;** y **Centroxpert STE, S.R.L.,** a fin de ser subsanado lo señalado en los informes preliminares de evaluaciones técnicas y de credenciales de las ofertas, así como la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que el oferente **Centroxpert STE, S.R.L.** subsanó lo solicitado en la notificación de subsanación, por lo que su oferta cumple con lo requerido en la ficha técnica del presente procedimiento.

b. El informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados señores: **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que el oferente **CENTROXPERT STE, S.R.L.**., no subsanó, lo solicitado en la notificación de subsanación, por lo que su oferta no cumple con lo requerido en la ficha técnica del presente procedimiento.

c. El informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, los cuales señalaron lo siguiente: "*Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por los oferentes, no se identificaron desviaciones presupuestarias y los precios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica, según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada. Según lo indicado en la ficha técnica, la adjudicación será decidida a favor de un ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica; y 2) presente el menor precio", por lo que sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de este proceso de compras al oferente Industria Nacional del Tóner, SRL".*

d. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por **Industria Nacional del Toner S.R.L**. para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional*, por un monto total de diecinueve millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y seis pesos dominicanos con 50/100 (RD$ 19,220,636.50), se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones pudo observar:

Que el oferente **CentroXpert STE, S.R.L**. no cumplió con lo requerido en la evaluación Técnica, por lo que su oferta no pasó a ser estimada para la evaluación económica de la presente contratación.

Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente ***Industria Nacional del Toner S.R.L.*** para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional*, con un monto total de diecinueve millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y seis pesos dominicanos con 50/100 (RD$19,220,636.50), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 3, apartado 9 de la citada Ley núm. 340-06 establece que "*Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."*

Que el artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo.*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el*

informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales"

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 002 de informes preliminares, de fecha vveintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); la notificación de subsanación de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados señores: **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial; el análisis económico de las ofertas, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"Artículo 21. (…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto"* y el párrafo III del artículo 20. *"Párrafo III.-(…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: APROBAR el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional* de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023.

TERCERO: APROBAR el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados, señores **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional* de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023.

CUARTO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Apolinar Mercedes,** analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional* de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023.

QUINTO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional* de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023.

SEXTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de tóneres para impresoras para uso a nivel nacional* de referencia núm. PEEX-CPJ-18-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Cantidades	Monto total adjudicado
INDUSTRIA NACIONAL DEL TÓNER S.R.L RNC 122021701	**1**	Cartucho o tóner original de HP compatible para impresora Láser Jet Enterprise M506 Printer Series con capacidad mínima de 18,000 impresiones	2,500	RD$ 19,220,636.50
Condiciones de la entrega **Tiempo de entrega:** Las Entregas serán de uno (1) a diez (10) días laborables luego de la colocación de la orden de compras. Se realizarán tres (3), conforme la tabla indicada en el numeral 9 de la ficha técnica. **Condición de pago**: Pago vía transferencia bancaria de un cien por ciento (100%) del total de cada entrega, con crédito de treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la entrega, de la factura válida fiscal, de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.				

SÉPTIMO: ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.